

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 29 de agosto de 2023 a las 5:30 p.m., se recibió escrito enviado por el administrador de la Parcelización altos de San Juan, informando error en liquidación (archivo 83).

El 22 de septiembre de 2023 a las 4:06 p.m. se recibió escrito enviado por el administrador de la Parcelización altos de San Juan remitiendo estado de cuenta de los lotes rematados al 10 de agosto de 2023 con el respectivo paz y salvo (archivo 93). A Despacho.

Andes, 13 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00105 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S
Asunto	ORDENA AUTORIZAR TITULOS A BANCOLOMBIA S.A., ORDENA PAGO GASTOS Y RESERVA DINERO PARA GASTOS

Vista la constancia secretarial, revisado el estado de cuenta allegado nuevamente por el administrador de la parcelación altos de San Juan en Andes vista en el archivo 93, se observa que corresponde al mismo estado de cuenta y paz y salvo recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional del Juzgado el 14 de agosto de 2023 a las 2:41 p.m. en el (archivo 79), estado de cuenta que en auto del 29 de agosto de 2023 (archivo 82) sólo se tuvo en cuenta por valor de gastos de administración por cada inmueble la suma de \$8.170.000; constatándose que se omitió tener en cuenta lo relacionado en el mencionado estado de cuenta y que corresponde a cuotas extras de administración de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nro. 004-33587 y 004-33588 lotes 12 y 13 por valor cada una de \$700.000, para un total de \$1.400.000.

La parte demandada CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. deberá cancelar las anteriores sumas de dinero correspondientes a la Administración y otros conceptos que se adeuda al condominio Altos de San Juan de Andes, donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles rematados. En razón a ello, el valor de \$1.400.000, deberá tenerse como gastos para la aprobación del remate y deberá ser asumida por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. (ejecutada), para ser pagada al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN", conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso.

Por otro lado, no se tendrá como gasto la suma informada por el administrador de la Parcelación de la urbanización altos de San Juan, vista en el archivo 83 por valor de \$1.656.800 y que corresponde a un error en la liquidación por el presentada del lote 11 con matrícula inmobiliaria Nro.004-33586, porque este estrado judicial previo a entregar saneado el inmueble con matrícula inmobiliaria ya citado, a su nueva propietaria, requirió al administrador de la parcelación de altos de san juan, quien en su oportunidad legal allegó el respectivo estado de cuenta. Por consiguiente, los errores que se detectaron posteriormente en la liquidación de gastos de administración a la entrega del inmueble a su nuevo propietario deberán ser asumidos por la mencionada Parcelación.

Ahora, tal y como antes se dijo, los inmuebles 004-33587 y 004-33588 de la ORIP de Andes se adjudicaron por la suma de \$68.273.000 cada uno, arrojando un total de \$136.546.000, suma de dinero a la que se le descontó los gastos reconocidos en el auto del 29 de agosto de 2023 visto en el archivo 82 que aprobó el remate por cuotas de administración por \$ \$16.341.600 quedando a favor de este proceso la suma de \$120.204.400 en los siguientes títulos:

TITULO	VALOR
41301000002493 4	\$ 39.012.880
41301000002493 5	\$ 39.012.880
41301000002495 6	\$ 29.260.120
41301000002505 3	\$ 12.918.520
TOTAL	\$ 120.204.400

Por consiguiente, se ordenará el fraccionamiento del título 413010000025053 que esta por la suma de \$12.918.520 de la siguiente manera:

- Se fraccionará por la suma de \$1.400.000 y \$11.518.520.

Siendo la suma de \$1.400.000, para el pago de administración que deberá ser transferida a la parcelación campestre "ALTOS DE SAN JUAN" con Nit.901688816-4, conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso al número de cuenta de ahorros de Bancolombia 43800002748.

Ahora, como aún no se ha recibido informe final de la gestión de la secuestre, pese a que le fue remitida la providencia que la requirió, conforme lo prevé el #7 del artículo 455 del C.G. del P. se reservará la suma necesaria para el pago respectivo, así como también para el pago de impuestos, y demás gastos. En este sentido se concederá el término de 10 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia para que se alleguen los mismos, y se dejará reservado el título resultante de la mencionada fracción por \$11.518.520

Se advierte, que si dentro del mencionado término la secuestre no rinde informe final de su gestión y no se reciben las constancias de pago de los demás gastos, vuelva el expediente a Despacho para ordenar autorizar el pago respectivo a la entidad financiera ejecutante.

Finalmente, se ordenará la transferencia de los títulos que a continuación se relacionan a la entidad financiera ejecutante por valor de \$107.285.880 a la cuenta corriente Nro. 99913930391 a nombre de BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8.

Por la Secretaría realícense las diligencias respectivas para la transferencia a la mencionada cuenta de la entidad financiera demandante y déjese constancia en el expediente.

TITULO	VALOR
41301000002493 4	\$ 39.012.880
41301000002493 5	\$ 39.012.880
41301000002495 6	\$ 29.260.120
TOTAL	\$ 107.285.880

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO GASTOS la suma de **\$1.400.000**, por concepto de cuotas de administración adeudada al Condominio "ALTOS DE SAN JUAN", la cual deberá ser asumida por CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A.S. (ejecutada), conforme lo establece el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, conforme se expuso y se especificó en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título 413010000025053 que esta por la suma de \$12.918.520 de la siguiente manera:

- Se fraccionará por la suma de \$1.400.000 y \$11.518.520.

TERCERO: ORDENA transferir la suma de \$1.400.000, para el pago de administración a la parcelación campestre "ALTOS DE SAN JUAN" con Nit.901688816-4, al número de cuenta de ahorros de Bancolombia 43800002748, conforme se indicó en la parte motiva.

Por la Secretaría realícese la transferencia para el pago de la anterior suma de dinero.

CUARTO: REQUERIR nuevamente a la auxiliar de la justicia, para que presente informe final de su gestión dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del inmueble. Rendido el informe se fijará los honorarios definitivos del secuestre.

QUINTO: ORDENA RESERVAR la suma producto de la fracción ordenada en el ordinal segundo por \$11.518.520 para el pago de los honorarios definitivos a la secuestre, así como también para el pago de impuestos, y demás gastos.

En este sentido se concederá el término de 10 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia para que se alleguen los respectivos informes y comprobantes de gastos, y se dejará reservado el título resultante de la mencionada fracción por \$11.518.520.

Se advierte, que si dentro del mencionado término la secuestre no rinde informe final de su gestión y no se reciben las constancias de pago de los demás gastos, vuelva el expediente a Despacho para ordenar autorizar el pago del respectivo título a la entidad financiera ejecutante.

SEXTO: ORDENA la transferencia de los títulos que a continuación se relacionan a la entidad financiera ejecutante por valor de \$107.285.880 a la cuenta corriente Nro. 99913930391 a nombre de BANCOLOMBIA S.A. con Nit. 890.903.938-8:

TITULO	VALOR
41301000002493 4	\$ 39.012.880
41301000002493 5	\$ 39.012.880
41301000002495 6	\$ 29.260.120
TOTAL	\$ 107.285.880

Por la Secretaría realícense las diligencias respectivas para la transferencia a la mencionada cuenta de la entidad financiera demandante y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No.169** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4666a049b2b5c6e2e744c4bb1fd82d4db5c2bcd15d7f3290193a372f21dc66**

Documento generado en 13/10/2023 01:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>